PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2994345 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA

Contrato	*CO1.PCCNTR.2994345*
Objeto	*Prestación de servicios de un operador logístico para la realización de experiencias formativa inmersiva virtual tipo BOOTCAMP con énfasis en DISEÑO WEB para incentivar la formación y desarrollo de los aprendices, egresados, instructores, buscadores de empleo y emprendedores, frente a la experimentación para afrontar retos actuales en temas relacionados diseño web*
Contratista	*ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA*
Valor Inicial del Contrato	*$ 59.800.000*
C.D.P (No. y fecha)	*8721 del 16 de septiembre de 2021*
C.R.P (No. y fecha)	*344521 del 09 de noviembre de 2021*
Póliza No. (entidad que la expide)	*SEGUROS DEL ESTADO S.A.* *Póliza No. 25-46-101017347 del 10 de noviembre de 2021* *Fecha de aprobación 11 de noviembre de 2021* *Actualización Póliza No. 25-46-101017347 del 22 de noviembre de 2021* *Fecha de aprobación actualización póliza 30 de noviembre de 2021* *Actualización Póliza No. 25-46-101017347 del 12 de diciembre de 2021* *Fecha de aprobación actualización póliza 14 de diciembre de 2021*
Plazo	*El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes contado a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías*
Fecha de inicio	*11 de noviembre de 2021*
Otrosí No.1	*N/A*

Fecha de Terminación	***11 de diciembre de 2021***
Supervisor	***Ricardo Ernesto Gil Aragon*** ***Instructor***

Entre los suscritos **LINA LIZETH MARTÍNEZ CALDERÓN** domiciliada en Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.783.162 de Manizales, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirectora (E) del Centro de Industria y Construcción del Tolima, nombrada mediante Resolución No. No. 1-1579 del dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) y Acta de Posesión No. 243 del tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), con delegación efectuada mediante Resolución No. 064 de 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra parte **OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.110.457.167** de Ibagué, representante legal de la compañía **ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA** con NIT. 901477873-9**,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **No. CO1.PCCNTR.2994345 DE 2021** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "Prestación de servicios de un operador logístico para la realización de experiencias formativa inmersiva virtual tipo BOOTCAMP con énfasis en DISEÑO WEB para incentivar la formación y desarrollo de los aprendices, egresados, instructores, buscadores de empleo y emprendedores, frente a la experimentación para afrontar retos actuales en temas relacionados diseño web". **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se pactó en **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.800.000) incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.2994345 DE 2021** El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes contado a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías. **CUARTA:** Que el contrato **No. CO1.PCCNTR.2994345 DE 2021** presentó cero (0) Otrosí. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Ricardo Ernesto Gil Aragon - Instructor el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a

las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato **CO1.PCCNTR.2994345 DE 2021**, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 59.800.000
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	$ 0
VALOR REVERSION DEL CONTRATO	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 59.800.000
VALOR EJECUTADO	$ 59.800.000
VALOR POR EJECUTAR	$0
VALOR A REVERSAR	$ 0

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
385704921	29/12/2021	$59.800.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta Corriente No. 59700001519 de BANCOLOMBIA S.A., que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato **No. CO1.PCCNTR.2994345 DE 2021**, que se liquida

mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** La garantía de Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio están vigentes hasta el 11 de abril de 2022, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales esta vigente hasta el 11 de diciembre de 2024, amparados en la Póliza No. 25-46-101017347, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al Área de Presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Tolima, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Ibagué a los diez (10) días de marzo de 2022

POR EL SENA Firmado digitalmente por: Lina Lizeth Martinez Calderon

LINA LIZETH MARTÍNEZ CALDERÓN

Subdirectora (E) Centro de Industria y Construcción

EL CONTRATISTA

OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO

Representante Legal

Vo.Bo Ricardo Ernesto Gil Aragon - Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.2994345 DE 2021
Revisó: Laura Catalina Avila Cruz - Abogada Contratación Centro de Industria y Construcción
Proyectó: Yineth Prada Gómez – Apoyo Contratación Centro de Industria y Construcción

Acta de Cierre del Proyecto

Proyecto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Código:	85094
Financiador del Proyecto:	Cooperativa Serviarroz
Entidad Ejecutora:	Asociación Alianza Innovación Tecnológica
Gerente del Proyecto:	JUAN CARLOS LEON GRIMALDOS
Fecha Inicio:	5/27/2022 **Fecha Fin:** 12/3/2022

Descripción del Proyecto

Implementación de un sistema de mejora de la certificación del producto amparado con denominación de origen "Arroz de la meseta de Ibagué" aplicando tecnología Bblockchain y buenas practicas agrícolas - Cod. **85094**

Objetivos del Proyecto	Criterio de Éxito	Resultados	Variación
Alcance			
Diseñar y validar una plataforma tecnológica basada en BLOCKCHAIN para el manejo de los procesos de trazabilidad.	* Plataforma tecnológica para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para la DO "Arroz de la Meseta de Ibagué. * APP para el ingreso de los datos de proceso para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para la DO "Arroz de la Meseta de Ibagué". * Servicio autorización registro en BLOCKCHAIN para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para DO "Arroz de la Meseta de Ibagué".	* Ingreso de los datos de proceso para la gestión de latrazabilidad de los procesos de certificación. * Servicio de autorización y registro en BLOCKCHAIN para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación	Se cumplió cabalmente la meta 1.
Realizar procesos de transfrencia de conocimiento al SENA	* Instructores del SENA participantes * Aprendices del SENA participantes * Documento especializado sobre la aplicación de Blockchain para la trazabilidad del cultivo del arroz	* Informe técnico de los talleres realizados Registro fotográfico Listados de asistencia. * Documento especializado sobre la aplicación de Blockchain para la trazabilidad del cultivo del arroz.	Se cumplio gracias al buen trabajo de los capacitadores y el compromiso de los instructores y aprendices que participaron.
Tiempo			
Diseñar y validar una plataforma tecnológica basada en BLOCKCHAIN para el manejo de los procesos de trazabilidad	7 meses para el diseño, desarrollo y validación de la plataforma tecnológica para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para la DO.	190 dias de ejecucion	190 días de ejecución o 6 meses 10 días, teniendo en cuenta que la firma del contrato se realizó el día 6 de junio.
Realizar procesos de transferencia de conocimiento al SENA	Se realizó la transferencia tecnológica al sector productivo siendo estudiantes e instructores del Sena Regional Tolima, 28 de octubre del 2022.	Asistencia de instructor y aprendices	Se cumplió el objetivo.
Costo			
Cumplir cabalmente con el presupuesto asignado al proyecto.	Cumplir con el presupuesto asignado de $75.000.000.	* Un 30% para el diseño, desarrollo y validación de la plataforma tecnológica para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para la DO. * Un 30% para el diseño, desarrollo y validación de APP para el ingreso de los datos de proceso para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para la DO. * Un 30% para el diseño, desarrollo y validación del servicio de autorización con firmas electronicas y registro en BLOCKCHAIN para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para la DO. * Y un 10% final para la presentación del informe dando cumpliento del 100% de las obligaciones relacionadas con el proceso de transferencia de conocimiento al SENA que contiene las 2 jornadas de divulgación y el documento especializado.	Presupuesto total de $75.000.000.
Otros			

Información de Contratos

ÓSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO
C.C. 1.110.457.167 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CARLOS JOSÉ HOMEZ VANEGAS
C.C. 2.375.669 de Rovira
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA SERVIARROZ

V.º B.º
Ariel Lozano
Encargado Area D.O.

Acta de Entrega Proyecto Serviarroz

Fecha: 03 de Diciembre de 2022

Empresa Desarrolladora: Línea de Código SAS

Nombre del Proyecto: Cooperativa Serviarroz

Objetivo: Diseñar y validar una plataforma tecnológica basada en BLOCKCHAIN para el manejo de los procesos de trazabilidad, además realizar procesos de transferencia de conocimineto al SENA

Características de Desarrollo Entregadas para Pruebas:

1. Plataforma tecnológica para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué.
2. APP para el ingreso de los datos de proceso para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué".
3. Servicio autorización registro en BLOCKCHAIN para la gestión de la trazabilidad de los procesos de certificación para DO "Arroz de la Meseta de Ibagué".
4. Documento especializado sobre la aplicación de Blockchain para la trazabilidad del cultivo del arroz.

Firmas:



Representante del Cliente
Nombre: Ariel Lozano
Cargo: Encargado Area Denominación de Origen
Fecha: 03 de Diciembre de 2022

Contacto: 3164715891



Representante de Línea de Código SAS
Nombre: Dimar Jovany Borda Soto
Cargo: CEO
Fecha: 03 de Diciembre de 2022

Contacto: ceo@lineadecodigo.net

alianza
Innovación Tecnológica

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS E INVESTIGATIVOS ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y 11° DE MANERA VIRTUAL.

Entre los suscritos **OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía nro.1.110.457.167, quien actúa en nombre y representación de **ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA,** identificado con Nit no. 901477873-9, entidad sin ánimo de lucro, quien para los efectos del presente convenio se llamará **LA ENTIDAD**, y por otro lado, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA DE PALOCABILDO,TOLIMA** representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER CARDENAS DUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 5.904.602, en su calidad de Rector, quien para los efectos del presente convenio se llamará **LA INSTITUCIÓN,** quien manifestó que no conoce de causal alguna que impida la celebración del presente convenio dentro de las causales de incompatibilidad e inhabilidades señaladas en el Código de Buen Gobierno y Régimen de Contratación de la Entidad, ambos debidamente facultados y con capacidad jurídica para obligarse, hemos celebrado el presente convenio especial de cooperación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, LA ENTIDAD tiene como misión ejecutar actividades científicas y tecnológicas, para obtener, generar y difundir conocimientos especializados en tecnologías relevantes en ciencia, tecnología e innovación.

2. Que, dentro del plan de estudios se contempla un acercamiento práctico y experiencial que permita al estudiante proponer, argumentar, crear e innovar en su ejercicio académico y social, así como integrar valores y actitudes a su desarrollo personal y ciudadano.

3. Que, LA INSTITUCION busca la formación integral de sus estudiantes y el aseguramiento de la calidad académica, al tiempo que beneficia en su compromiso con el desarrollo social.

4. Que, los proyectos académicos tienen como finalidad el desarrollo de habilidades y fortalezas de los estudiantes de la institución educativa para el desarrollo de la región.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, este convenio se regirá por las siguientes

alianza
Innovación Tecnológica

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, académicos, científicos e investigativos entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA** y **ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA,** con el fin que los convenientes beneficien a los estudiantes que se encuentran cursando grado decimo y once, con capacitaciones, conocimientos y aprendizaje en tecnología e innovación de manera virtual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades a desarrollar por parte de los estudiantes, hacen parte de la relación académica y en ningún caso genera relaciones y/o compromisos jurídico - laborales entre ellos. Los estudiantes, docentes y demás personas de apoyo técnico y/o académico de **LA INSTITUCION** se abstendrán, en todo momento durante el desarrollo de las actividades, intervenir en asuntos internos y administrativos de **LA ENTIDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO:** la duración del proyecto estará ajustada de acuerdo con la planeación de las actividades de cada una de las empresas vinculadas a la Entidad, previo acuerdo entre las partes, señalando con claridad inicio y terminación de esta sin perjuicio de una terminación anticipada, a discreción de **LA ENTIDAD** o del estudiante, previa justificación escrita ante la institución con copia a la ENTIDAD.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Constituyen el objeto del presente convenio las siguientes:

a) Propiciar la participación académica de los estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA** de los grados decimos y once.

c) Propender por el bienestar y la capacitación de la población beneficiaria de este convenio, mediante estímulos académicos establecidos en la normatividad de cada una de las partes en actualización e investigación tecnológica, ofrecidas por ambas instituciones.

b). Actividades Tecnológicas: Se considera una actividad tecnológica, aquella en la que se vincula el estudiante de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Leopoldo García a una organización de la región para aprender, apoyar sus estrategias, procesos, actividades y tener un conocimiento especializado en tecnologías relevantes en ciencia, tecnología e innovación. La Entidad tiene contemplado unos prerrequisitos para que el estudiante pueda adquirir conocimientos específicos en temas de tecnología e innovación, de acuerdo con la empresa asignada, asociados a cantidades de horas exigidas y metodología de seguimiento y evaluación al estudiante.

alianza
Innovación Tecnológica

Dentro del contexto académico, la INSTITUCION ofrece a LA ENTIDAD junto con sus comunidades, acompañamiento a través de estudiantes de niveles de grado decimo y once, quienes contarán con la asesoría permanente de docentes e investigadores de la INSTITUCION. De igual forma, la ENTIDAD se compromete en brindar apoyo a los estudiantes en temas específicos de conocimiento para el desarrollo de su actividad.

TERCERA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su suscripción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de duración establecido en la presente cláusula podrá ser prorrogado, previa justificación y acuerdo de las partes que se consignará en documento adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las actividades que se estén ejecutando al momento de darlo por finalizado, se continuarán hasta el momento en que los estudiantes que hicieron parte del objeto del convenio cumplan con los requisitos exigidos por la respectiva entidad.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En forma general las partes se comprometen a desarrollar los proyectos que establece el objeto del presente Convenio. Los compromisos específicos de cada una de las partes deberán ser detallados en los actividades a desarrollar. Con ocasión de la ejecución convencional del presente Convenio las partes pactan las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES.** 1) Intervenir en la elaboración y aprobación de las actividades. 2) Realizar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos, académicos, científicos e investigativos, tendientes al desarrollo del objeto de este convenio de acuerdo con lo establecido en cada plan operativo. 3) Informar a la **ENTIDAD** las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia. 4) LA INSTUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA y ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA compartirán los estudios adelantados en cumplimiento de los proyectos previamente acordados guardando confidencialidad. 5) INSITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA y ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA garantizarán la terminación de las actividades de sus beneficiarios, una vez finalice el convenio, siempre y cuando estos mantengan el promedio exigido por la institución, no reprueben ninguna materia y cumplan con la totalidad de requisitos académicos y disciplinarios. 6) Dar cumplimiento al Habeas Data, principalmente a la Ley Estatutaria 1266 de 2008, bases de datos y manejo de información personal financiera, comercial y de servicios. 7) Participación en eventos de formación para las comunidades educativas de las dos entidades. 8) Aportar permanentemente y de forma mutua al desarrollo, fortalecimiento y cobertura de los objetivos institucionales, metas, misión y visión, en el marco de los principios y valores básicos de las dos entidades. 9) Préstamo de infraestructura, laboratorios, recursos humanos, etc, en caso de requerirlo. 10) **LA INSTUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA y ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA** se comprometen en la participación en acciones de

promoción y mercadeo de los portafolios de servicios de los servicios de las entidades y a realizar amplias actividades de divulgación de los beneficios del convenio a sus comunidades educativas, haciendo uso de los medios que se tengan a su alcance. 11) LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTIAL LEOPOLDO GARCIA autoriza a ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA a participar en diversas actividades en sus medios de comunicación, previa aprobación de los organizadores de los eventos y/o actividades.

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD: 1. Comunicar por escrito a la INSTITUCION, cada vez que lo requiera conforme el proceso y actividades institucionales, las solicitudes de estudiantes de los diferentes niveles académicos. **2.** Designar dentro del personal a su servicio y el campo académico en el que se van a ejecutar las actividades de mentoría para que actúe como asesor o coordinador y se encargue de orientar, controlar y certificar a los estudiantes en la ejecución de las actividades, el desempeño de estos, así como de velar porque cumplan con las normas y reglamentos de LA ENTIDAD. El asesor o coordinador deberá además determinar e indicar a los estudiantes la profundidad del área de desarrollo y confidencialidad que les permitirá ejecutar sus actividades, habida cuenta de la responsabilidad que asumen en su quehacer académico. **3.** Suministrar los recursos técnicos, elementos de apoyo y demás que demanden los estudiantes, dentro del límite de racionalidad, con el fin de facilitar el desarrollo adecuado de su práctica académica. **4.** Promover el respeto y buen trato a los estudiantes, no obligarlos en ningún momento a desempeñar labores o actividades ajenas a su plan de actividades, o aquellas que pongan en riesgo su vida o atenten contra su integridad física, psicológica y moral. **5.** Permitir que los estudiantes realicen no solo las actividades propias de su quehacer académico, sino que asistan a LA INSTITUCION a las actividades académicas requeridas o programadas en el curso de su programa académico. 6. Facilitar a los estudiantes toda la información que requieran para plantear y desarrollar sus actividades. **7.** Permitir y facilitar la asistencia del docente, asesor o coordinador de los estudiantes por parte de **LA INSTITUCION** a los sitios de comunicación o reuniones virtuales en que los estudiantes desarrollan las actividades con el fin de que estos puedan cumplir su misión de supervisión y orientación necesaria, previa comunicación verbal o escrita de los días y horas de visita por parte de éstos a LA ENTIDAD. **8.** Informar por escrito a LA INSTITUCION sobre cualquier incumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes. **10.** Presentar informe escrito a LA INSTITUCION cuando considere que algún estudiante debe ser retirado de la ENTIDAD, exponiendo las razones y fundamentos para adoptar dicha postura o sobre las decisiones administrativas tomadas por LA ENTIDAD que guarden relación con el desarrollo de las actividades aquí convenidos. El informe rendido por LA ENTIDAD pasará a estudio de LA INSTITUCION, quien es el único facultado para sancionar y/o disciplinar a los estudiantes, a fin de adoptar las medidas que considere pertinentes, a menos que se trate de una aparente conducta punible, sobre la que tendrá libertad de actuar. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

alianza
Innovación Tecnológica

QUINTA. COMPROMISOS DE LA INSTITUCION: LA INSTITUCION se compromete para con LA ENTIDAD a: **1.** Llevar a cabo la convocatoria a los estudiantes conforme a la solicitud o requerimiento que por escrito le presente LA ENTIDAD, y enviar, igualmente de manera escrita, la relación de los estudiantes que conforme su requerimiento, cumplen con las condiciones para realizar las actividades. **2.** Informar a LA ENTIDAD dentro de los diez (10) días siguientes a la selección de los estudiantes, la fecha en que, conforme el grado al que pertenece el estudiante, darán inicio a las actividades, el horario en el que las ejecutará, el cronograma de su desarrollo, el cual si es del caso será elaborado y acordado de común acuerdo entre los coordinadores o asesores de ambas partes, los métodos de evaluación o seguimiento y demás que se consideren necesarios para dar pleno cumplimiento a los requisitos académicos exigidos por LA INSTITUCION. **4.** Impartir las directrices necesarias para que los estudiantes respeten la filosofía, principios, estructura orgánica, reglamento interno, normas de seguridad industrial y salud ocupacional, confidencialidad, reserva documental y demás normas y parámetros en el ejercicio de su experiencia académica en LA ENTIDAD, en particular informar a los estudiantes por escrito y previo a comenzar, y si es caso solicitarle suscribir un acuerdo de compromiso sobre cuáles serán sus derechos y obligaciones en desarrollo de la misma. En consecuencia, los estudiantes deberán: **4.1.** Verificar el cumplimiento de la actividad académica de formación complementaria, mediante el seguimiento de asistencia y labores asignadas de LA ENTIDAD donde se desarrollarán sus actividades, en el tiempo exigido y en las horas acordadas; **4.2.** Someterse a los requisitos, procedimientos e instrucciones reglamentarias de carácter técnico, administrativo, comercial y demás disposiciones que a la fecha estén vigentes, establecidas por LA ENTIDAD; **4.3.** Presentar por escrito a LA ENTIDAD en fechas que se acuerden previamente en el cronograma de qué trata el numeral 3 de esta cláusula, informe de las actividades realizadas durante su experiencia y un informe final; **4.4.** Cuidar de todos los elementos: útiles, materiales, equipos y demás que LA ENTIDAD le facilite para la ejecución de las actividades y a no retirarlos sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD. **4.5.** Generar oportunidades de mejora, en los canales de información y en la elaboración de documentos que le sean entregados por LA ENTIDAD guardar estricta confidencialidad y debida reserva frente a los mismos. **4.6.** Velar por la adecuada conservación dentro de LA ENTIDAD la moral y las buenas y sanas costumbres, así como el trato respetuoso con las personas que laboran en LA ENTIDAD y que acudan a la misma. **5.** Designar y comunicar por escrito a LA ENTIDAD, quien será el asesor encargado de orientar académicamente a los estudiantes y de hacerles seguimiento en cada una de las etapas que componen la experiencia formativa. **6.** Tomar los correctivos e imponer las sanciones respectivas, cada vez que LA ENTIDAD informe por escrito de alguna conducta violatoria de sus normas internas de funcionamiento por parte de los estudiantes que altere la disciplina, el orden y la normal convivencia. **7.** Dar por terminada la experiencia cuando por reporte de LA ENTIDAD se verifique que los estudiantes: **7.1** No estén cumpliendo con sus obligaciones en la forma y términos establecidos en los numerales precedentes. **7.2** No demuestren interés en el desarrollo de su aprendizaje, dado un bajo rendimiento en la realización de las actividades encomendadas o establecidas. **7.3** Incurran en falta grave o delito, en transgresión a la ley y/o a los reglamentos internos adoptados por LA ENTIDAD o LA

alianza
Innovación Tecnológica

INSTITUCION. **8.** Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes y requerimientos que formule LA ENTIDAD para el buen desarrollo de las experiencias por parte de los estudiantes.

SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS: Por tener el convenio un carácter estrictamente académico, ninguna de las partes pagará a la otra suma alguna de dinero por aceptar o permitir que los estudiantes desarrollen actividades.

SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos del presente convenio, los encuentros académicos se llevarán a cabo de manera Virtual.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En caso eventual que las actividades de aprendizaje genere derechos de propiedad intelectual, las partes valorarán si los resultados obtenidos pueden ser objeto de protección de propiedad intelectual, caso en el cual, acordarán el procedimiento a seguir. Los derechos morales sobre los productos e innovaciones obtenidas pertenecerán a sus autores. Los derechos patrimoniales sobre los resultados protegibles que puedan derivarse del desarrollo de la mentoría, pertenecerán al estudiante, a LA INSTITUCION y a LA ENTIDAD a prorrata de los aportes intelectuales realizados por cada una. No obstante, los derechos de propiedad intelectual están sujetos a la legislación nacional y supranacional vigente. --

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra. ---

DÉCIMA. INDEMNIDAD: Cada una de las partes será responsable en forma separada e independiente ante cualquier autoridad, del cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales, cambiarias y aduaneras por las obligaciones que éstas tengan en razón de la actividad que cada una desarrolla. Si por causa del incumplimiento de estas obligaciones cualquiera de ellas se viere involucrada legalmente ante cualquier autoridad, este acuerdo se dará por terminado en forma inmediata, sin perjuicio de la indemnización a que hubiere lugar. ---

DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES manifiestan que los datos personales que sean entregados para el desarrollo del Convenio, fueron obtenidos de manera leal y lícita conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, LAS PARTES declaran que los fines del tratamiento de datos

alianza
Innovación Tecnológica

personales que tendrán lugar con ocasión del presente Convenio, fueron autorizados por el titular de la información personal o son permitidos por la ley. La entidad que recibe la información personal recaudada por la otra Parte, actúa como tercero de buena fe frente a la información personal que le sea entregada. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y /o indemnización por falta de legitimidad de una de LAS PARTES en cuanto al tratamiento de datos personales suministrados para el desarrollo del Convenio, éste asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades.

Los datos personales que se recolecten en desarrollo del presente Convenio deben sujetarse al procedimiento establecido en las Políticas de Tratamiento de Información Personal de las Partes. En la recolección de datos personales por LAS PARTES en desarrollo del Convenio, éstos deben estar autorizados por el titular del dato o la información personal de manera previa, expresa e informada para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de los datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo de LAS PARTES. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del Convenio y/o las funciones propias de las instituciones partes del Convenio de forma directa o a través de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA USO DE LOS NOMBRES O EMBLEMAS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, marca, lema, emblema comercial o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. ----

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: El convenio podrá suspenderse temporalmente o darse por terminado anticipadamente por las siguientes causas: **1.** Mutuo acuerdo. **2.** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales **3.** Por imposibilidad manifiesta de alguna de las partes de ejecutar o continuar la ejecución del convenio, previa comunicación por escrito a la otra parte de dicha circunstancia. **4.** Por incumplimiento injustificado de compromisos pactados, previo informe a la parte afectada de los motivos del incumplimiento de la otra. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos anteriores, las partes pondrán su mejor esfuerzo en procura de que las actividades de acompañamiento que se estén ejecutando, se continúen hasta su culminación efectiva.

DÉCIMA CUARTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En el evento en que surjan diferencias por razón o con ocasión a la ejecución del presente convenio, éstas serán resueltas directamente por las partes, por arreglo directo. En caso de no llegar a un acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes, acudirán ante el centro

de conciliación de la Cámara de Comercio de Ibagué, fracasada esta etapa, las partes quedarán en libertad para acudir a los mecanismos judiciales ordinarios. ——

DECIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONVINIENTE actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a la ENTIDAD, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la INSTITUCION y LA ENTIDAD, el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del conveniente. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del conveniente el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

DÉCIMA QUINTA. DIRECCIÓN DE LAS PARTES: Para todos los efectos a que hubiera lugar, las partes registran como direcciones donde mutuamente podrán dirigirse correspondencia, las siguientes:

LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA -SEDE IMAGINA

Dirección: Calle 29 # 7-54, Oficina 201 - Ibagué

Celular: 3133635507

E-mail: contacto@alianzatic.org

LA INSTITUCION: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA DE PALOCABILDO,TOLIMA

Dirección: Palocabildo,

Tolima.

Teléfono: 312 5847004

E-mail: leta_leopoldo_garcia@yahoo.es

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO: En aras de realizar el seguimiento a la correcta ejecución y el cumplimiento de lo aquí dispuesto, LA ENTIDAD designa como supervisor al DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACION o a quien haga sus veces.

alianza
Innovación Tecnológica

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO: En aras de realizar el seguimiento a la correcta ejecución y el cumplimiento de lo aquí dispuesto, LA ENTIDAD designa como supervisor al DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACION o a quien haga sus veces.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O ADICIÓN: El presente convenio podrá ser modificado, aclarado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, actos que deberán constar por escrito. ---

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente convenio: 1. Los documentos de existencia y representación legal de LA ENTIDAD.

El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y en señal de conformidad, lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, uno para cada una de las partes a los seis días del mes de octubre de 2023.

Por **LA INSTITUCION**

FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS DUQUE

Rector

Por **LA ENTIDAD**

OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO.

Representante Legal.

Colombia Compra Eficiente

Pantalla normal | UTC -5 17:14:03 INNOVACION TECNO...

Datos Inicio

Datos

Actualizaciones realizadas

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

Compradores Proveedores

INNOVACION TECNOLOGICA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Ibagué

Número de documento:901477873

Indicadores de negocio

Clasificación Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones0

Visitas al perfil:58

Últimas ofertas enviadas: 27/11/2023
Última selección30/11/2023
Última actualización:25/10/2024 5:12 PM

15% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/71547717

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)
Nombre de la Entidad: ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA
Nombre abreviado: INNOVACION TECNOLOGICA
Tipo de documento: NIT
Numero de documento: 901477873
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Asociaciones
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima Municipio: Ibagué

***Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)**
Nombre y apellido: MAGALY URUEÑA OVALLE
Identificación: 52113188
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: CALLE 37 #13-30 GAITÁN
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer

Información General
MiPyme: No
Regimen tributario: Regimen especial
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si (●) No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: contacto@alianzatic.org
Teléfono de oficina: 3133375982
Fax de oficina:
Página web: https://alianzatic.org/

Documentos relacionados

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 10:46:55
Recibo No. S001258258, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u44qqC8gtW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA
Sigla : INNOVACION TECNOLOGICA
Nit : 901477873-9
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506724
Fecha de inscripción: 17 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 D N 38-65 - Brr magisterio
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : info@alianzatic.org
Teléfono comercial 1 : 3133375982
Teléfono comercial 2 : 3157337628
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 D N 38-65 - Brr magisterio
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : info@alianzatic.org
Teléfono para notificación 1 : 3133375982
Teléfono notificación 2 : 3157337628

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 09 de abril de 2021 de la Asamblea De Constitución de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2021, con el No. 29031 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA, Sigla

INNOVACION TECNOLOGICA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OFICINA ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de abril de 2071.

OBJETO SOCIAL

Innovación tecnológica, tendrá como objeto principal, promover y desarrollar encadenamientos productivos entre las empresas regionales del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones que permitan identificar oportunidades, planear, gestionar y/o desarrollar programas, proyectos y/o actividades conjuntas entre el sector privado y público, orientadas a fortalecer los eslabones de la cadena de valor y las capacidades requeridas. Así mismo, busca establecer relaciones fuertes entre las empresas y los empresarios con el fin de construir y desarrollar oportunidades de negocios para la gestión de la innovación y competitividad del sector; así como representar y promover los intereses del área de las tecnologías de la información, las comunicaciones, la ciencia y la innovación. Esta actividad podrá ejercerla ante todo organismo social, político y económico, de carácter público o privado, donde se presenten y discutan los intereses del sector. En desarrollo del objeto y los fines señalados, Innovación Tecnológica podrá: 1. Representar, defender y difundir los intereses y objetivos de la asociación, así como regular su funcionamiento. 2. Lograr una mayor participación de las empresas regionales en proyectos de innovación tecnológica. 3. Fortalecer la competitividad y presencia Internacional de sus asociados. 4, Fomentar el intercambio de experiencias empresariales y profesionales entre los asociados. 5, Gestionar el desarrollo del talento humano a través de nuevos conocimientos de las nuevas tecnologías. 6. Promover la creación de nuevas empresas mediante proyectos o creación de bolsa de inversión para empresas de base tecnológica. 7. Contribuir a la transformación digital de empresas tradicionales mediante la transferencia del conocimiento, la implementación de infraestructuras y el desarrollo de tecnologías. 8. Desarrollar nuevos productos para ser comercializados con la participación de los asociados y entidades públicas y/o privadas. 9. Promocionar y comercializar los productos y/o servicios propios o de sus asociados, participando en congresos, ferias, misiones, o visitas. 10. Promover y ofrecer seminarios, talleres y eventos para el fortalecimiento de la industria y sus asociados. 11. Ejecutar actividades científicas y tecnológicas, particularmente proyectos de investigación y/o convenios especiales de cooperación para obtener, generar y difundir conocimientos especializados en tecnologías relevantes en ciencia, tecnología e innovación. 12.Identificar, estructurar, formular y ejecutar proyectos, así como gestionar

recursos para el fortalecimiento de los asociados y para el desarrollo de nuevos negocios. 13. Ser aliado de sus asociados y no competir con los objetos propios de cada empresa en particular. 14. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas que sean necesarios y conducentes para el cabal desarrollo de su objeto y fines. 15. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de su objeto y fines: gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 16. Recibir donaciones, aportes, contribuciones y auxilios para el desarrollo de su objeto social. 17. Tramitar y obtener recursos provenientes de múltiples fuentes, incluidos los de cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de las actividades programas, y proyectos que constituyen su objeto. 18. Celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, con el propósito de obtener recursos y apoyo para la formación de recursos humanos o la ejecución de actividades, planes, programas y proyectos. 19. Promover o asociarse con otras entidades con fines similares, sin que se comprometa con ello la estabilidad económica de la asociación. 20. Servir de mediador para la ejecución de convenios que gestionen uno o varios de sus asociados. 21. Financiar proyectos que involucren a sus asociados, previa autorización de la Junta Directiva. 22. Ejecutar todos los actos necesarios para su propia administración. 23. Comercializar espacios publicitarios en productos propios o como intermediario publicitario para productos autorizados por terceros, que sean de contenido impreso o electrónico en diferentes temáticas y formatos, como páginas web, Apps o espacios en redes sociales, que gestionen información, noticias, servicios o entretenimiento entre otras y sin limitación a los enunciados. 24. Realizar eventos académicos, publicitarios y otros que sean legales en Colombia, como conferencias, seminarios, talleres, activación de marcas, lanzamiento de productos, presentaciones artísticas, musicales y corporativas. 25. Diseño, producción y comercialización de stands publicitarios en cualquier tipo de materia prima como aglomerado, triplex, plástico, pasta, aluminio, vidrio, madera y demás. 26, La producción, gestión, corrección y comercialización de contenidos digitales para portales web, aplicaciones móviles para las diferentes plataformas existentes o por existir, redes sociales y otros espacios conocidos y relacionados, o por conocer. 27. Investigar, desarrollar y gestionar servicios web. 28. Rentabilizar el potencial de visitas o usuarios registrados o no, de un portal web de su propiedad o autorizado por terceros para tal fin 29, Crear, vigilar y gestionar conocimiento, a partir de las métricas gestionadas por los diferente programas o software dedicados a ello, sobre el comportamiento de los visitantes en sus sitios web o en los sitios web que terceros confíen a la asociación. 30. Ofrecer marketing de oportunidad y servicios publicitarios segmentados por micronichos, 31. Desarrollar nuevos nichos de mercado y de negocios, a través de soluciones web que incluyan contenido digital. 32. Contratar compañías 1 FreeLancer para realizar alianzas con empresas de tecnología y/o servicios de internet. 33. Integrar las soluciones desarrolladas y/o de terceros de las cuales se tenga la debida autorización, con software y servicios ya existentes en el mercado nacional e

internacional. 34. Gestionar la relación con sus clientes y usuarios. 35. Gestionar su infraestructura tecnológica para dar soporte a lo: negocios de base tecnológica que genere su ejercicio. 36. Realizar actividades de mercadeo virtual y real, tradicional, ATL y BTL, email marketing, social media marketina, entre otros y sin limitación a los mencionados. 37. Licitar, producir, difundir y emitir videos, fotografías, animaciones digitales, programas periodísticos, cortometrajes y largometrajes de películas, noticieros y demás, tanto para producciones propias como para libretos de terceros para personas naturales, jurídicas y/o del estado, que sean o no relacionadas con los medios audiovisuales. 38, Desarrollar, gestionar, comercializar y mercadear plataformas de comercio electrónico, portales verticales, portales web de contenido digital, que podrán incluir, pero sin limitación a los expuestos, temáticas de gastronomía, sector inmobiliario, automotores, trabajo, emprendimiento, tecnología, noticias, periódicos, turismo, entre otros. 39. Capacitar a personas naturales, jurídicas y entidades del estado en el uso, manejo y gestión de temas tecnológicos como, por ejemplo, y sin limitación: a, comercio electrónico, seguridad electrónica, derechos de autor, propiedad intelectual, mercadeo virtual, desarrollo de software, emprendimiento, creación de empresas, y temáticas relacionadas. 40. Prestar el servicio de asesoría y consultoría a personas naturales, jurídicas y entidades del estado en temas tecnológicos como, por ejemplo, y sin limitación a, comercio electrónico, seguridad electrónica, derechos de autor, propiedad intelectual, mercadeo virtual, desarrollo de software, emprendimiento, creación de empresas, y temáticas relacionadas. 41. Contratar su recurso humano con el fin de prestar servicios a la asociación, así como la capacitación de este personal para garantizar que pueda cumplir con las labores asignadas. 42. Celebrar convenios y contratos para prestar servicios y obtener las licencias necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social de la asociación. 43. Construir, importar, instalar, poseer, mantener, operar y explotar las instalaciones, maquinarias y equipos. 44. Obtener, utilizar y explotar todo tipo de permisos, licencias y autorizaciones expedidas por autoridades estatales y municipales. 45, Registrar, adquirir, usar, licenciar, transmitir y disponer de todo tipo de patentes, marcas, nombres comerciales, diseños, invenciones y procesos, así como de cualquier otro tipo de derecho de propiedad industrial e intelectual. 46. Llevar a cabo todo tipo de comisiones mercantiles, distribuciones, representaciones y mediaciones y actuar como agente de personas físicas y morales, colombianas o extranjeras, que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social de la asociación. 47. Emitir, aceptar, endosar, protestar, avalar y negociar, en general toda clase de títulos de crédito, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social de la asociación. 48. Otorgar y constituir toda clase de garantías, incluyendo fianzas y avales en relación con obligaciones de la asociación o de terceros, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social de la asociación. 49. Otorgar y recibir préstamos y constituir gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles de la asociación, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social de la asociación. 50. En general llevar a cabo toda clase de actos y celebrar todo tipo de convenios, contratos, instrumentos y documentos incluyendo aquellos de naturaleza civil o

mercantil que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la asociación. 51. La celebración y ejecución de toda clase de operaciones, actos, contratos tanto de conservación, como de administración o de disposición conducentes al desarrollo de su objeto social. 52. Podrá adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o renta, administrar, recibir o dar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 53. Podrá intervenir ante terceros como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 54. Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como: constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de efectos de comercio y recibirlos en pago. 55. Llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado así, como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar comercialmente la asociación. 56. Adquirir y vender inmuebles, maquinaria, levantar las construcciones e instalaciones que sea necesarias o convenientes, hipotecar los bienes, pignorar los muebles y limitar el dominio de ellos de cualquier forma; igualmente, podrá la asociación dar o recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cuenta corriente bancaria, contratos con entidades financieras, celebrar el contrato de suministro, actuar como mandante o mandataria y también como comitente o comisionista, celebrar el contrato de agencia comercial, ya sea como agente o como empresario, celebrar el contrato de edición y llevar a cabo todos los negocios y actos jurídicos relacionados con los derechos de autor, así como el contrato de consignación. 57. Prestar y recibir toda clase de asesorías, sea que traten el aspecto industrial, comercial, o técnico, así como llevar a cabo estudios de mercadeo tanto en el país como en el exterior. 58. Explotar marcas, nombres comerciales, dominios de internet y enseñas comerciales, patentes invenciones o cualesquiera otros bienes incorporales, 58. Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda. clase de títulos valores. 59. Participar en licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior. 60. Realizar o prestar asesorías a terceros y en general, realizar todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la asociación. La asociación no podrá constituirse en garante ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias a menos que se obtengan previamente las aprobaciones que estos estatutos indican. 61. Importar materia prima, insumos, tecnología o maquinaria necesarios o útiles para el desarrollo de la asociación pudiendo proceder a la venta directa de los mismos. 62. Invertir sus recursos en toda clase de papeles, títulos valores y cualesquiera instrumentos negociables, girarlos, endosarlos, cobrarlos o pagarlos. 63. Participar como socia o accionista de otras asociaciones nacionales o extranjeras en el país o en el exterior que tengan objeto similar complementario o conexo con su objeto social principal. 64. Ejecutar cualquier labor conveniente o necesaria para el proceso de comercialización, promoción y mercadeo de los bienes o servicios que ofrece al público. 65. Adquirir, recibir en franquicia, negociar o ceder

toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, franquicias, representaciones, agenciamiento, asesorías O distribuciones relacionadas con el objeto social. 66. En general, realizar en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos que resulten necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social. 67, Dar o recibir dinero en mutuo, girar, endosar, extender, protestar, aceptar y en general negociar toda clase de títulos valores y aceptar y ceder créditos civiles o comerciales. 68. Designar apoderados judiciales y/o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés. 69, Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones que se relacionan con los negocios y bienes sociales. 70. Comprar, vender, permutar, donar, recibir, donaciones y cualesquiera acto de comercio legal. 71. Los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales y en general celebrar toda especie de aspectos o contratos atendiendo las normas legales vigentes para cada caso especial. 72. La administración, desarrollo, gestión, cumplimiento de negocios ajenos, de índole comercial, 73, Participar en licitaciones públicas y/o concursos de méritos que realizan entidades del orden municipal, departamental o nacional, como proveedora de bienes y servicios de acuerdo con su objeto social. Conformar consorcios y uniones temporales para el desarrollo de propuestas y contratos. En general celebrar toda clase de actos de comercio lícitos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que sean convenientes para sus intereses. Así mismo, podrá contratar toda clase de personal para el desarrollo de su objeto social. 74. Promover y desarrollar empresas, programas y proyectos de software, informática, realizando alianzas con centros educativos oficiales y privados de educación superior, tecnológicos, media técnica y secundaria, enfocándose en la transferencia de conocimiento en ciencia y tecnología. .75. Fomentar y apoyar la generación de empleo cualificado a través de la creación de empresas productivas y competitivas de desarrollo de software, sustentadas en tecnologías avanzadas de informática y de telecomunicaciones y/o de nuevas tecnologías, así como sus respectivos mecanismos de promoción: y apoyo a emprendedores, con el fin de disminuir los riesgos y los ciclos en la gestión de empresas. 76. Implementar actividades y sistemas de gestión empresarial; asesorías jurídicas, contables y tributarias; control de calidad; adopción, adaptación y difusión tecnológica, mercadeo y comunicación, y, en general establecer aquellas acciones que conlleven al adecuado acompañamiento de los emprendedores y de las empresas a incubar. 77. Establecer alianzas entre los sectores estatal y privado, productivo, institucional y. académico, nacionales o extranjeros, para implementar mecanismos de transferencia de tecnología y transmisión y gerencia del conocimiento. 78. Posibilitar y contribuir en la adopción, difusión, adaptación y acercamiento de las tecnologías de la información a la comunidad. 79. Generar en la región, un ambiente de espíritu emprendedor por intermedio de la divulgación de vivencias y logros; y así mismo definir líneas de investigación y capacitación que posibiliten ejes de desarrollo de software útiles para todos los emprendedores. 80. Constituir un banco de proyectos de software útil como base para desarrollos ulteriores. 81. Celebrar con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o extranjero, contratos

y/o alianzas estratégicas desarrolladas en las modalidades presenciales y/o virtuales que tengan por objeto aumentar las capacidades, habilidades productivas: y competitivas para la producción, comercialización y distribución de software, conocimientos, tecnologías, sistemas o procesos. 82. Promover la participación de terceros que contribuyan al fomento y desarrollo de la fundación, de las empresas en incubación o de sus emprendedores; lo cual permitirá identificar oportunidades en el sector de la teleinformática y desarrollo de software a través del análisis de la oferta nacional y sus requerimientos, así como identificar la demanda y oportunidades en mercados externos, 83, Realizar y promover eventos tales como seminarios, foros, congresos, cursos, diplomados, y en general, actividades académicas que permitan la divulgación de las actividades del parque, así como: la capacitación de emprendedores y de terceros, -84, Administrar los bienes inmuebles y muebles, derechos reales, personales, proyectos, actividades y recursos monetarios y de toda índole. 85. Adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, materiales O inmateriales, darlos o recibirlos -en pago, gravados y limitar, desmembrarlo ó resolver su dominio, tomarlos o entregarlos en arrendamiento o cualquier otro título precario; celebrar respecto de los mismos cualquier tipo de contrato lícito. 86, Emitir, girar, extender, protestar, aceptar, dar o recibir en pago, endosar, adquirir a cualquier título y en general negociar toda clase de títulos valores o títulos representativos de derecho, 87, Aceptar o ceder créditos, recibir, pagar, desistir, compensar y novar todo tipo de obligaciones; transigir, comprometer o conciliar los asuntos en los que tengan algún interés. 88. Designar apoderados judiciales y extrajudiciales, celebrar en nombre propio, por cuenta de terceros o con su participación, toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con observancia de la regulación especial que rige para cada caso. 89, Efectuar la titularización de sus activos y realizar las operaciones de crédito que fueren necesarias, de acuerdo a las normas aplicables según la naturaleza de la fundación. 90. Organizar servicios de recreación, deporte, turismo, actividades culturales, educación, ciencia y tecnología, a entidades públicas o personas naturales y jurídicas privadas, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines de la fundación. 91. Celebrar convenios de fomento o de colaboración técnica, económica y administrativa para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto, con instituciones afines de carácter público, privado, con entidades y organismos internacionales y en general con personas jurídicas, públicas, privadas, nacionales, extranjeras, dentro del marco legal que rige su actividad. 92, Asociarse con otras personas naturales o jurídicas o crear otros entes, aceptar donaciones, herencias

o legados, recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica, financiera nacional o internacional, celebrar contratos de fiducia, encargo fiduciario y administración de fondos de bienes y celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley y que estos den cumplimento al objeto social de la empresa y recibir delegación de funciones de entidades públicas y privadas. 93. Vender publicidad en canales de comunicación virtual, digital o impresa que sean de carácter propio de la asociación o en convenio con otras instituciones o empresas aliadas. 94.

Realizar transmisiones en vivo, streaming o broadcasting utilizando cualquier plataforma digital conocida o por conocer. 95. Vender, alquilar o instalar equipos de audio, video y/o fotografía o cualquier elemento requerido en la producción audiovisual o de eventos. 96. En desarrollo del mismo, la asociación podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, y que tenga relación directa con el objeto mencionado ante todo organismo social, político y económico de carácter público o privado. 97. Desarrollar e implementar recursos digitales de aprendizaje y soluciones E-learning. 98. Realizar diseños, montajes y pruebas de equipos eléctricos como aire acondicionado, subestaciones de energía, importación y exportación de equipos, . comercialización de equipos electrónicos como: cartuchos de tinta, toner, cintas para impresora, consolas de video juegos programas de informática no personalizados, teléfonos celulares, entre otros; ensamble de productos de seguridad electrónica, equipos de protección, transporte de energía, medición de redes eléctricas y todos sus afines. 99.Instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos como líneas de telecomunicaciones, redes informáticas, líneas de televisión por cable y fibra óptica, antenas parabólicas, sistemas de iluminación como alumbrado público y alumbrado en pistas de aeropuerto en todo tipo de estructuras. 100. Proveedores de servicio de Internet (ISP). 101. Prestación de servicios de consultoría en desarrollo de negocios, consultoría digital, asesoramiento en Marketing y Publicidad, Agencia De Marketing Y Publicidad, Desarrollo De Plataformas Digitales, Campañas De Marketing Y Publicidad, Desarrollo Web Y Plataformas E-commerce. Diseño gráfico, creación de marca, administración de redes sociales, fotografía profesional, producción audiovisual, así como las actividades similares y conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar la actividad económica y comercial de la sociedad. 102. Infraestructura Cloud, Hosting Cloud. 103. Suministro e integración de productos y servicios a base de energías renovables y o nuevas tecnologías en general en el ámbito electrónico y podrá la compañía crear servicios técnicos en tos regiones indicados y comerciales en tales actividades, pudiendo importar, exportar y mercadear tales productos y sus derivados y subproductos. 104. Suministro de Equipos Biomédicos 105. Organización de eventos en entidades públicas y privadas. Así mismo, podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas y realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con previa autorización de la junta directiva. 106. Realizar asesorías en el campo de la estadística, formulación de proyectos, investigación, aplicación y análisis de encuestas. 107. Impulsar encadenamientos productivos basados en tecnologías emergentes, como inteligencia artificial, Internet de las cosas (IoT), y blockchain, para potenciar la eficiencia y la innovación en las empresas regionales. 108. Identificar y desarrollar soluciones tecnológicas avanzadas, incluyendo aplicaciones móviles, plataformas en la nube y sistemas de análisis de datos, para abordar desafíos empresariales y sociales. 109. Promover la integración de procesos y la automatización mediante la implementación de sistemas ciber físicos, robótica colaborativa y procesos de fabricación inteligente. 110. Fomentar el uso de inteligencia artificial y analítica de datos para la toma de decisiones estratégicas, la personalización de servicios y la mejora continua de los procesos internos. 111.

Establecer un ecosistema propicio para el emprendimiento tecnológico, facilitando el acceso a financiamiento, mentoría y recursos para startups y proyectos de base tecnológica. 112. Gestionar programas de formación y desarrollo del talento humano en áreas clave como inteligencia artificial, ciberseguridad, desarrollo de software. 113. Impulsar la economía digital mediante la creación de plataformas de comercio electrónico, servicios financieros digitales y la adopción de tecnologías disruptivas. 114. Integrar prácticas sostenibles en el desarrollo de tecnologías, promoviendo la responsabilidad social empresarial y contribuyendo al logro de objetivos de desarrollo sostenible. 115. Mantener un enfoque continuo en la investigación y desarrollo de tecnologías emergentes, explorando constantemente nuevas oportunidades y tendencias del sector. 116. Actuar como defensores y promotores activos de la Industria 4.0, participando en eventos, conferencias y actividades que impulsen la adopción de tecnologías avanzadas en la sociedad y la industria.

PATRIMONIO

$ 12.000.000,00

El patrimonio de innovación tecnológica estará conformado por los aportes ordinarios o extraordinarios en dinero o en especie que realicen los miembros y los benefactores, según los términos y condiciones del reglamento que expida la Asamblea General de miembros. También formarán parte del patrimonio de innovación tecnológica todos los activos y bienes que a cualquier título reciba de sus miembros o de terceros, los excedentes percibidos en desarrollo de las actividades que le son propias y los ingresos que reciba la asociación provenientes de las siguientes fuentes: 1. Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan sus miembros y los benefactores. 2. Los recursos provenientes de las entidades estatales que ellas apropien, en sus respectivos presupuestos, con destino a innovación tecnológica, previo el cumplimiento de todas las disposiciones y formalidades legales vigentes. 3. Los bienes y rentas que reciba a cualquier título de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras. 4. El producto de los rendimientos de sus rentas, patrimonio, bienes y todo aquello que recaude por cualquier medio lícito. 5. Los excedentes que resulten de sus actividades y proyectos. 6. Por los dineros que reciba para financiar proyectos y programas específicos. 7. Los recursos que reciba por la prestación de servicios que correspondan a su objeto y fines. Parágrafo primero: innovación tecnológica constituirá un fondo patrimonial permanente en una cuenta a nombre de la asociación, cuyo capital y rendimientos tendrán como propósito garantizar el cumplimiento del objeto y fines de la asociación. La Junta Directiva reglamentará y velará por la permanencia y buen manejo del mismo. Se acuerda un aporte inicial de $1.000.000 por cada fundador para su operación inicial.

REPRESENTACION LEGAL

Innovación tecnológica será administrado y dirigido por:

1. La asamblea general.

2. La junta directiva.

3. Director ejecutivo.

4. Fiscal.

La persona que cumpla las funciones de la dirección ejecutiva de innovación tecnológica será nombrada por la asamblea general de miembros. Parágrafo primero: el cargo de director ejecutivo tendrá uno (1) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Esa persona será designada por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal:

La dirección ejecutiva ejercerá las siguientes atribuciones: 1. Ejercer la representación legal de innovación tecnológica y en tal calidad suscribir los actos o contratos que para el cumplimiento de su objeto deban expedirse o celebrarse, siempre y cuando la cuantía de los mismos no supere el valor fijado por la asamblea general, en cuyo caso requerirá de la autorización previa de la junta directiva. 2. Designar y remover libremente los empleados de innovación tecnológica que no dependen directamente de otros órganos directivos y escoger también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso. 3. Presentar a la asamblea general de miembros, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la junta directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. 4. Convocar a la asamblea general de miembros y a la junta directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. 5. Elaborar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la junta directiva. 6. Rendir a la asamblea general de miembros y a la junta directiva los informes que le soliciten. 7. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de miembros y de la junta directiva. 8. Constituir los apoderados judiciales y

extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de innovación tecnológica, delegándoles las facultades que estime conveniente de aquellas que él mismo goza. 9. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de innovación tecnológica. 10. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos para innovación tecnológica. 11. Realizar la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos financiados por innovación tecnológica. 12. Velar por la debida ejecución de los recursos donados de conformidad con los lineamientos sugeridos por el donante. 13. Administrar el patrimonio de innovación tecnológica de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general de miembros, la junta directiva y los presentes estatutos, y para los efectos de las operaciones de financiación, celebrar los contratos de administración fiduciaria que sean indispensables en los términos y condiciones fijadas por la junta directiva. 14. Participar en foros y eventos, nacionales e internacionales, afines a propósitos de innovación tecnológica. 15. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la asamblea general de miembros, junta directiva, siempre y cuando se ajusten a la ley, y a los presentes estatutos.

Parágrafo Primero: El representante legal de la alianza tic requerirá autorización previa de la junta directiva para celebrar cualquier contrato que supere los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Parágrafo Segundo: El representante legal deberá notificar por correo electrónico a los asociados, las compras superiores a 5 millones de pesos.

Funciones de la junta directiva:

1. Definir las políticas, líneas de acción y los programas encaminados a cumplir con el objeto de innovación tecnológica de conformidad con el presente estatuto y con los mandatos de la asamblea general y hacer que ellas se cumplan. 2. Crear, actualizar y presentar para su revisión y aprobación a la asamblea general ordinaria el manual de desarrollo de negocios de innovación tecnológica. Este debe incluir las diferentes modalidades de negocios que pueden ser desarrollados por la institución y la dinámica de participación de los diferentes actores. 3. Designar el suplente del director ejecutivo de innovación tecnológica. 4. Revisar los reglamentos internos, manuales, protocolos y procedimientos, presentados por el director ejecutivo para el adecuado funcionamiento de innovación tecnológica, con el objeto de que sean presentados a la asamblea general para su aprobación definitiva. 5. Aprobar el plan estratégico de trabajo. 6. Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de innovación tecnológica exigiendo los informes correspondientes. 7. Decretar la apertura o el cierre de gerencias, oficinas o dependencias en el país o en el exterior. 8. Designar organismos de apoyo a nivel regional, para la atención de proyectos o programas específicos. La integración, período y funciones especiales de dichos organismos serán reglamentados por acuerdo de la junta. 9. Fijar la cuantía y forma de pago de las

cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros. 10. Establecer la cuantía de aquellos actos y contratos que el director puede suscribir sin autorización previa de la misma junta y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto. 11. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no correspondan a la asamblea general. 12. Establecer las sanciones, amonestaciones o suspensiones por todo concepto ante el incumplimiento de los deberes, estatutos y objetivos sociales. 13. Conceder exoneraciones especiales a entidades que no estén en condiciones de pagar las cuotas asignadas o a quienes paguen anticipadamente las cuotas. 14. Reglamentar el funcionamiento, los premios y condecoraciones que estime necesarios. 15. Reglamentar la admisión y retiro de los miembros de innovación tecnológica y autorizar las solicitudes de afiliación y retiro. 16. Estudiar y aprobar el ingreso de miembros honorarios. 17. Crear los comités que considere necesarios. 18. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de innovación tecnológica. 19. Ejercer las demás funciones que le atribuyan la ley o la asamblea general de la innovación tecnológica.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008 del 23 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024 con el No. 31960 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MAGALY URUEÑA OVALLE	C.C. No. 52.113.188

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 006 del 17 de abril de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 31479 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS DEVIA ROJAS	C.C. No. 14.297.163
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARCO FIDEL SANABRIA RUEDA	C.C. No. 1.110.496.184
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIAN ENRIQUE OSPINA VIÑA	C.C. No. 93.396.500

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS LEON GRIMALDOS	C.C. No. 14.135.367
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIEGO FERNEY VALENCIA LANCHEROS	C.C. No. 1.110.507.998

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DIEGO YAMID CRUZ GONZALEZ	C.C. No. 1.110.466.470
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	OSCAR JAVIER CORREA REYES	C.C. No. 93.412.210
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GIOVANNY ANDRES VARON SOCADAGUI	C.C. No. 1.110.572.889
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JORGE ARMANDO SERRANO DUQUE	C.C. No. 14.395.953
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MAGALY URUEÑA OVALLE	C.C. No. 52.113.188

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 006 del 17 de abril de 2023 de la Asamblea De Asociados	31478 del 21 de junio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 009 del 15 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados	32034 del 26 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $105.243.203,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 10:46:55
Recibo No. S001258258, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u44qqC8gtW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.113.188
NUMERO

URUEÑA OVALLE
APELLIDOS

MAGALY
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1970
ALVARADO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

01-FEB-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2900100-63138211-F-0052113188-20050907 00542 05250C 02 144017543

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256810150

PIB
14:38:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA identificado(a) con NIT número 9014778739:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256878678

PIB
13:45:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAGALY URUEÑA OVALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52113188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2024, a las 15:28:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52113188
Código de Verificación	521131882410241528 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2024, a las 15:29:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014778739
Código de Verificación	9014778739241024152920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122741209

(415)7707212489984(8020) 000014112274120 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INNOVACION TECNOLOGICA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 D 38 65 BRR MAGISTERIO

42. Correo electrónico asociacionait@casasautomaticas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 6 3 5 5 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 0 4 1 3	7 1 1 1	2 0 2 1 0 4 1 3	6 1 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 05 / 15 : 13: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URUEÑA OVALLE MAGALY

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-09-2024 12:00.36PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122741209

(415)7707212489984(8020) 000014112274120 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	9 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 4 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 4 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 6 7 2 4	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 4 1 7	
81. Hasta	2 0 7 1 0 4 1 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 4 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122741209

(415)7707212489984(8020) 000014112274120 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 1 3 1 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URUEÑA	OVALLE	MAGALY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122741209

(415)7707212489984(8020) 000014112274120 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 0 4 5 7 1 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRIÑEZ	MORENO	OSCAR	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 4 1 2 7 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	CASTRO	LUIS	EDWIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 3 9 5 9 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERRANO	DUQUE	JORGE	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 1 3 5 3 6 7		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEON	GRIMALDOS	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 4 1 2 2 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	REYES	OSCAR	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 1 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122741209

(415)7707212489984(8020) 000014112274120 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 8 5 5 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASQUEZ	MARTINEZ	SERGIO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122741209

(415)7707212489984(8020) 000014112274120 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 9 0 4 0 2	9	1 7 8 4 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	BARRETO	ELMER	IVAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122741209

(415)7707212489984(8020) 000014112274120 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 8 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 2 7 1 3 1 7 2		3 1 8 4 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESPINOSA	HERNANDEZ	KAROL	YISED

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Viernes, 18 de octubre de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGIC identificado(a) con NIT 901477873, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	59700001519	2021/04/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:33:10 PM horas del 24/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52113188**
Apellidos y Nombres: **URUEÑA OVALLE MAGALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2024 03:40:19 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901477873**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104006363** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.192.713.172**

ESPINOSA HERNANDEZ

APELLIDOS

KAROL YISED

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-2000**

SAN CAYETANO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

13-AGO-2018 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2900100-01032028-F-1192713172-20180816 0062310637A 1 6385090182



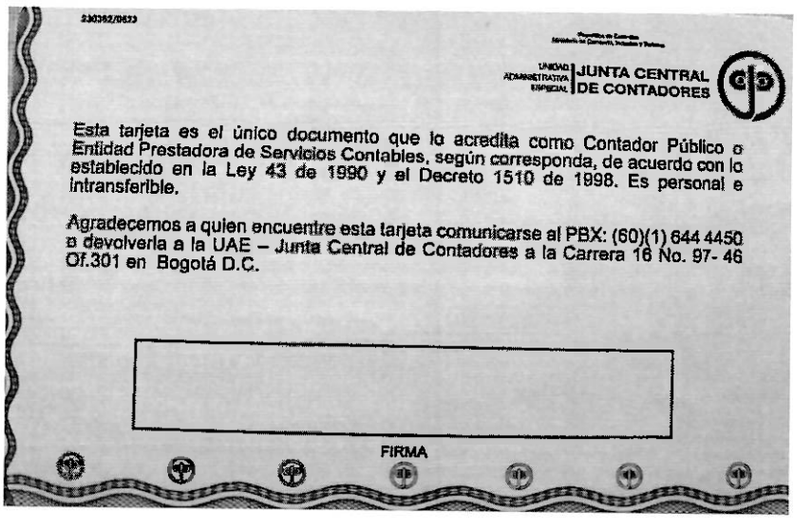
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

318456-T

KAROL YISED
ESPINOSA HERNANDEZ
C.C. 1192713172
RES. INSCRIPCION 503 DEL 15/11/2023
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368368 372837



230362/0623

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AF8A1D78Z8BB34F9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAROL YISED ESPINOSA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1192713172 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 318456-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

alianza Innovación Tecnológica | La tecnología **nos une,** La innovación **nos define.**

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA NIT. 901.477.873-9
CERTIFICA

Se han realizado los procedimientos de revisión de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objetivo de verificar el pago efectuado por la Entidad de los pagos laborales y todos los aportes al sistema de Seguridad Social, tales como Salud, Pensión, ARL, y los Aportes Parafiscales y en consecuencia lo correspondiente a los seis meses anteriores. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración como parte integral de su gestión. Dichos pagos se deben realizar vía electrónica, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

Conforme a lo establecido en el marco jurídico contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002, se debe realizar un informe certificando el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas. De acuerdo a lo enunciado anteriormente, y que en el procedimiento de revisión se encontró que **ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.** No posee personal vinculado por nómina directa, en consecuencia, la contratación del personal se realiza mediante contratos de prestación de servicios personales profesionales. Se certifica que **ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, ha realizado el proceso de revisión y control de pagos a la seguridad social, en cabeza de todos y cada uno del personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios personales, lo anterior fue verificado durante los últimos meses.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de octubre del 2024, en la ciudad de Ibagué.

MAGALY URUEÑA OVALLE
C.C.52.113.188
REPRESENTAN LEGAL.

KAROL YISED ESPINOSA HERNANDEZ
C.C. 1.192.713.172
CONTADOR PÚBLICO.
T.P 318456

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52113188 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2024 07:00 PM

Código Verificación: **U6GRK51X29**

Válida hasta: **15/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:30 horas del 24/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52113188,** Apellidos y Nombres **URUEÑA OVALLE MAGALY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asociación Alianza Innovación Tecnológica**, con NIT **901477873-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-10-28 17:39

Razón social

ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - ALIANZA IT

NIT

901477873	DV	9

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Clase de entidad

Sociedad sin ánimo de lucro

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Tecnologías 4.0, formulación de proyectos, productos digitales, infraestructura tecnológica, energías renovables, desarrollo de software, marketing digital y formación y educación.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MAGALY		URUEÑA	OVALLE

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	52113188

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE IBAGUE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Dirección	["Calle 9 Nro.2-59 Oficina 209"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$105.243.203,00
Ingresos no operacionales	$36.344.104,00
Otros	
TOTAL	$141.587.307,00

Las cuentas bancarias de ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Ibagué, 25 de octubre de 2024

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN ALCALDÍA DE IBAGUÉ

REF: Autorización para el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

Yo Magaly Urueña Ovalle identificado con C.C. 52.113.188 de Ibagué, Tolima, declaro bajo la gravedad de juramento la autenticidad de la documentación personal allegada dentro del trámite de contratación, y así mismo, autorizo a la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Ibagué a realizar el cargue sin confidencialidad en plataforma SECOP II.

Los documentos son los siguientes:

a) Hoja de vida SIGEP y pantallazo de inscripción en SECOP II
b) Antecedentes fiscales
c) Antecedentes disciplinarios
d) Antecedentes judiciales
e) Certificado de medidas correctivas
f) Cedula de ciudadanía
g) Registro Único Tributario RUT
h) Soportes académicos
i) Soportes laborales
j) Tarjeta profesional o matricula profesional
k) Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de Tarjeta Profesional
l) Examen pre ocupacional
m) Declaración de conflicto de intereses ley 2013
n) Certificación de afiliación al sistema de seguridad social que son certificado de salud y pensión
o) Certificación bancaria
p) Libreta militar
q) REDAM
r) Antecedentes delitos sexuales

En constancia dedo anterior se firma el presente documento a los 25 días del mes de octubre del año 2024

Firma: _____